



0/1276 1726/2023

Resol Pte adjudica provisional O 1276

**DON CARLOS BOTANA LAGARÓN**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de La Mesa de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2023, y del informe de la Comisión Técnica de fecha 13 /11/23, en relación con la adjudicación del concurso, mediante "procedimiento ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN según relación calidad-precio, mediante juicio de valor y formulas", del contrato de obra "REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALA SUR PLANTA BAJA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:** 

La adjudicación provisional para la contratación de la obra de "REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALA SUR PLANTA BAJA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", a la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por un importe de 260.400 euros (doscientos sesenta mil cuatrocientos euros), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de **INVERSIÓN** para el año 2024 por la cantidad de 260.400€ (doscientos sesenta mil cuatrocientos euros), sin el IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el registro electrónico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

En Vigo, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE.- Carlos Botana Lagarón



